

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
 QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ANGOL

Nº DE CERTIFICADO

213

Fecha de Aprobación

31/05/2023

ROL SII

15-2

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

 URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 905 de fecha 31/01/2023  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 1221 de fecha 22/05/2023 de pago de derechos municipales.  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

## Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (\*)

Aporte en Dinero (\*\*). (Canceló el siguiente monto: \$ 167.470, según GIM N°: 1221, de fecha: 22/05/2023 )  
 Otro (especificar) .....

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 72,26 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE  
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 PEDRO AGUIRRE CERDA N° 081 Lote N° 2 manzana 15  
 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
 (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RUBEN SEGUNDO JARA SALAZAR	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
JORGE ANTONIO MENDEZ MEDINA	ING. CONSTRUCTOR
NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.	
14.333.817-7	

## 4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	8.620.418.-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	129.306.
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1221	FECHA : 22/05/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

VHC/ACM/dss.



VICTOR HUNTER CEA  
 ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA